



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE ABRIL DE 1998

5802

No. 12438

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

C. ROSA HERNANDEZ REYES O
ROSA VICTORIA HERNANDEZ,
EN DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.

En el expediente Civil número 184/990, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por GUADALUPE ATANASIO ARIAS MAY, en contra de ROSA HERNANDEZ REYES ó ROSA VICTORIA HERNANDEZ, con fecha Diecisiete de Febrero del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutiveos a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía intentada ha sido procedente.
SEGUNDO.- El actor GUADALUPE ATANASIO MAY, probó su acción y los demandados ROSA HERNANDEZ REYES o ROSA VICTORIA HERNANDEZ y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, no comparecieron oportunamente a juicio.
TERCERO.- Se declara que se ha consumado la Prescripción Positiva en favor de GUADALUPE ATANASIO ARIAS MAY, respecto al predio urbano, Ubicado en la calle Independencia número 19 de esta ciudad, y consta de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 32.00 metros con MARCIAL DE LA CRUZ; al Sur 32.00 metros con JUSTINA HERNANDEZ DE RAMOS; al Este 26.00 metros, con MIGUEL HIDALGO ESTRADA y al Oeste, 26.00 metros con calle de su ubicación, teniendo una superficie total de 832.00 metros cuadrados.
CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, quien tiene su domicilio fijo en la calle José N. Roviroso S/N de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a cancelar la nota de Inscrpción que aparece a nombre de ROSA HERNANDEZ REYES O ROSA VICTORIA HERNANDEZ, y a inscribir el citado inmueble a nombre del actor GUADALUPE ATANASIO ARIAS MAY.

QUINTA.- Al causar ejecutoria esta resolución a petición del interesado expídasele copia certificada de la misma para su Inscrpción respectiva.

SEXTA.- No se hace especial condenación en costas por no darse los presupuestos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado TERCERO transitorio de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMA.- Se ordena dar cumplimiento a esta resolución conforme a lo previsto en los Artículos 616 y, 618 del Código Procesal Civil vigente hasta el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete.

OCTAVA.- Háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y archívese el expediente como asunto concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas.

Frontera, Centla, Tabasco, a 27 de Marzo de 1998.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No.-12435

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS.
OFICIO NUMERO: SPF-DGI-099/98.

ASUNTO: Notificación por
edictos.

Villahermosa, Tab., 23 de marzo de 1998.

CESAR AUGUSTO ESTRADA COLORADO
DONDE SE ENCUENTRE.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del señor César Augusto Estrada Colorado, titular de la licencia de funcionamiento número 001666, que ampara el giro de cabaret denominado "La Ruleta", con domicilio en la calle Zaragoza esquina Adolfo Ruiz Cortinez de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, en aplicación supletoria, procede a notificar por edictos durante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico local, la resolución de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF-0338/98, que contiene los siguientes puntos resolutive: **PRIMERO.-** Ha prosperado el Procedimiento de Revocación de la Licencia de Funcionamiento número 001666, cuyo licenciario es CESAR AUGUSTO ESTRADA COLORADO, por lo que queda sin efecto el acto que dio origen a la expedición de la licencia, por los argumentos expuestos en los considerandos IV y V de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación. **TERCERO.-** Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcoholes que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el Licenciado Leopoldo Díaz Aldecoa, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco."

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No. 12432

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

----- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 107/998, RELATIVO AL JUICIO VOLUNTARIO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. RAUL OSEGUERA ESPINOSA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

- - - - Se tiene por presentado al C. RAUL OSEGUERA ESPINOSA con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara esquina con calle Independencia de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, constante de una superficie total de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros cuadrados con Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara; AL SUR: 20.00 metros cuadrados con área verde; AL ESTE: 13.00 metros cuadrados con área verde; AL OESTE: 13.00 metros cuadrados con calle Independencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente. Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, asimismo, publíquense en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe lo conducente y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.

- - - - Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212, localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, de la colonia José N. Roviroso de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos al C. Lic. JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12431

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LUCILA NAJERA CARBAJAL O
LUCILA NAJERA DE MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 150/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por DANIEL MENDOZA GARCIA en contra de LUCILA NAJERA CARBAJAL o LUCILA NAJERA DE MENDOZA; con fecha veinte de febrero del presente año, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA. -----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO DANIEL MENDOZA GARCIA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 153, B).- COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 175, C).- DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 578 Y 5925, D).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE LUCILA NAJERA DE MENDOZA O LUCILA NAJERA CARBAJAL, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCILA NAJERA DE MENDOZA O LUCILA NAJERA CARBAJAL, Y DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A) Y B) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272 FRACCION VIII Y IX, 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION II, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LA CIUDADANA LUCILA NAJERA CARBAJAL O LUCILA NAJERA DE MENDOZA, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION. DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES, COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO, LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADA EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PASEO MALECON "LIC. CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA" NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES-ALTOS, DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS RUTILO RAMON PEREZ Y HECTOR DOMINGUEZ ACUÑA, Y PASANTE EN DERECHO ANDRES GARCIA MURILLO, ASI COMO REVISAR EL EXPEDIENTE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIANGELA PEREZ MORALES

No. 12427

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 07/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ELENA DOMINGUEZ GARCIA, con fecha catorce de Enero del presente año, se dictó Un Auto de Inicio que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS:
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ELENA DOMINGUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuáles quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Simón Sariat, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 25.012.46 Metros Cuadrados, misma que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 26.00 metros con la calle Alvaro Obregón; al Sur, 240.00 metros con Marcial Domínguez Valencia y Moisés Valencia Hernández; al Este, 215.00 metros con Adán Ortiz V. y Eva Domínguez y al Oeste, 218.00 metros con Ejido Sariat y Felix Morales, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe, a título de dueño, en forma pública, gratuita y en forma pacífica.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de éste auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia; Así mismo se fijen avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.

CUARTO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por ELENA DOMINGUEZ GARCIA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga;

como también para que señale domicilio y autorice persona en ésta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

QUINTO.- Como el domicilio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndose por razón de la distancia un día más para que se desahogue la notificación ordenada de acorde a lo previsto en el precepto legal 119 en su párrafo primero del Código antes invocado, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la interesada a cargo de los señores MARCIAL DOMINGUEZ VALENCIA, MOISES VALENCIA HERNANDEZ Y ADAN ORTIZ VALENCIA, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Dígasele a la denunciante en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores de éste Juzgado así lo permitan.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio la calle Madero Número 411 de ésta Ciudad, autorizando para oír citas y notificaciones aun las de carácter personal al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC y/o MANUEL SARAO GONZALEZ, así mismo autorizándolos para que se les facilite el expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo deseen y se le haga entrega de cualquier documentación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Febrero 3 de 1998.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12425

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. BRAULIO BARROSA CADENA
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 29/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES YSABEL BARRÓSA CADENA, ESTHER ADELA BARROSA CADENA, HORTENCIA DEL SOCORRO BARROSA CADENA E YSIDRO EFREN BARROSA CADENA, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS SEÑORES: JULIA YSABEL BARROSA CADENA, ESTHER ADELA BARROSA CADENA, HORTENCIA DEL SOCORRO BARROSA CADENA, E YSIDRO EFREN BARROSA CADENA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: DOS ACTAS DE DEFUNCION A NOMBRE DE JOSE TRINIDAD BARROSO GARCIA Y JULIA CADENAS GARDUZA, ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS EXTINTOS YA MENCIONADOS, Y CUATRO ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE: JULIA YSABEL, ESTHER ADELA, HORTENCIA DEL SOCORRO E YSIDRO EFREN TODOS DE APELLIDOS BARROSA CADENAS, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS JOSE TRINIDAD BARROSA GARCIA Y JULIA CADENAS GARDUZA, QUIENES FALLECIERON, EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS EL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, EN LA CLINICA DEL ISSSTE Y LA SEGUNDA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, TENIENDO AMBOS, COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ALLENDE SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO

ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LOS DECUJUS JOSE TRINIDAD BARROSA GARCIA Y JULIA CADENA GARDUZA.-----

CUARTO.- SE CITA A LOS SEÑORES JULIA YSABEL BARROSA CADENA, ESTHER ADELA BARROSA CADENA, HORTENCIA DEL SOCORRO BARROSA CADENA, E YSIDRO EFREN BARROSA CADENA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO HORAS, DEBIENDO LOS COMPARECIENTES IDENTIFICARSE A SATISFACCION DEL JUZGADO, ADVERTIDOS QUE DESPUES DE LA HORA SEÑALADA NO HABRA ESPERA.-----

QUINTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN LOS PROPIOS DENUNCIANTES EN EL PUNTO DOS DE LOS HECHOS DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, CITASE AL PRESUNTO HEREDERO BRAULIO BARROSA CADENA, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELE SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO Y JUSTIFIQUE SUS DERECHOS A LA HERENCIA.-----

SEXTO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA PLANTA BAJA NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.

SEPTIMO.- SE TIENE A LOS DENUNCIANTES NOMBRANDO COMO ALBACEA EN ESTA SUCESION A LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA JULIA YSABEL BARROSA CADENAS, A QUIEN TAMBIEN DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMUN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 12440

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 403/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA C. LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, EN CONTRA DE LA C. MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos, oficios y escrito se acuerdan.

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondiente todos y cada uno de los acuses de recibos detallados en la cuenta secretarial.

SEGUNDO.- En atención a lo manifestando por la promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintisiete de Noviembre del año próximo pasado, señalándose de cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintisiete de Noviembre del año próximo pasado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan:

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y apareciendo de lo mismo que no aparece Acreedores Reembargantes alguno, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 490, 544, y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio dado en Garantía que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, marcado como lote número 1 UNO, de la Manzana "R"

De la Calle Retorno Natación, ubicado en hoy, en la Esquina que forman las Calles del Pentatlón y Retorno Natación del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CIENTO DIECISIETE METROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en Seis Metros, trescientos veinticinco milímetros, con el Lote nueve de la Manzana R; AL SUR en seis metros trescientos veinticinco milímetros, y colinda con calle Retorno Natación; AL ESTE en dieciocho metros cincuenta centímetros y colinda con el Lote Dos; de la Manzana "R" y AL OESTE en dieciocho metros cincuenta centímetros, con calle del Pentatlón, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$1'938,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL), pactada en la Cláusula Décima Sexta del Contrato Base de la Acción Principal, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 396/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ESTRELLA CAMACHO FERIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE, "A" con superficie de noventa y un metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

PLANTA BAJA: Al norte, cinco metros, noventa y cinco centímetros, con área común; al Este trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote diez, manzana diez; al sur dos metros, ciento setenta y cinco milímetros, con lote cinco, manzana diez; al oeste, cuatro metros, novecientos veinticinco milímetros, al Sur ochenta centímetros, al Oeste dos metros, ochenta y cinco centímetros; al sur, dos metros, diez centímetros; al Oeste, dos metros, ochenta y cinco centímetros y al Sur, ochenta centímetros, todas con vivienda cincuenta y siete "B"; al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B"; abajo, con cimentación; arriba con planta alta de la vivienda cincuenta y siete "A", PLANTA ALTA: Al Norte, cinco metros, noventa y cinco centímetros con área común, al Este ocho metros, setenta centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta y cinco milímetros, con jardín posterior de la vivienda cincuenta y siete "A", al sur ochenta centímetros, al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, al Sur dos metros, diez centímetros, al Oeste dos metros ochenta y cinco centímetros; al Sur ochenta centímetros, todas con vivienda cincuenta y siete "B"; al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B", abajo con planta baja de la vivienda cincuenta y siete "A"; arriba con azotea, ESTACIONAMIENTO CINCUENTA Y SIETE "A" con superficie

de doce metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste cinco metros; al Sureste dos metros, cuarenta centímetros ambas con área común; al Suroeste, cinco metros con estacionamiento cincuenta y seis "B", al Noroeste dos metros cuarenta centímetros con calle Paraiso, a la Unidad privativa y cajón de estacionamiento descrito le corresponde un indiviso del veinticinco por ciento. La vivienda y cajón de estacionamiento descritos quedaron inscritos en el Registro Público de esta jurisdicción con fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número dos mil trescientos veinte del libro general de entradas a folios del diez mil quinientos ochenta y cinco al diez mil quinientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen ciento once; a folio doscientos veintinueve del Libro Mayor Volumen Doce de Condominios. Quedando afectado por dicho acto y Contratos el folio 231 del Libro de Condominio volumen 12. A dicho departamento se le asignó un valor comercial de \$119,700.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$79,800.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N).

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

No. 12437

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1291/995, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por la Ciudadana JOSEFINA DELGADO CALDERON, en contra de la Ciudadana CARMEN SANCHEZ CONTRERAS, con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos que el término concedido a las partes para contestar la vista que se les dio mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, ha fenecido, según cómputo secretarial que obra a foja cincuenta y tres vuelta, sin que hayan hecho uso de ese derecho, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada Ley Vigente en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, debiendo continuar el juicio el curso normal del procedimiento.

SEGUNDO.- Por lo anterior, y apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos por los peritos en la materia designados en el presente asunto, los cuales se encuentran agregados a los presentes autos, se desprende que éstos fueron discordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado, en el presente asunto; motivo por el cual esta autoridad designó un perito en la materia tercero en discordia en consecuencia y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Perito Tercero en discordia es menor que el presentado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, esta Juzgadora tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la actora Ciudadana JOSEFINA DELGADO CALDERON en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la ciudadana CARMEN SANCHEZ CONTRERAS: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Castillo número trescientos nueve interior siete, de la colonia dieciocho de marzo de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.48 m², (SESENTA METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE 4.80 metros con pasillo o

servidumbre voluntaria de paso; AL SUR: 4.80 metros con propiedad de RITA ALEJO J. AL ESTE: 11.40 metros con la señora MARIA REYES HERNANDEZ; Y AL OESTE: 11.45 metros con propiedad de HILDA HERNANDEZ CONTRERAS Y JUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7876 del libro general de entradas, a folios del 26782 al 26790 del libro de duplicados, volumen 113, predio número 88605, Folio 155, del libro mayor volumen 345. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$36,000 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial TERESA DE JESUS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 12420

INFORMACION AD-PERPETUAM

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO."

PODER JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 16/998, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de AD-PERPETUAM, ó DE DERECHO DE POSESION, promovido por RAFAEL HERNANDEZ PEREZ, RENE HERNANDEZ PEREZ, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, Y FRANKLIN HERNANDEZ PEREZ, que en fecha cinco de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. MARZO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos RAFAEL HERNANDEZ PEREZ, RENE HERNANDEZ PEREZ, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ Y FRANKLIN HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo Juicio NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, DE DERECHOS DE POSESION, respecto al predio rústico denominado "EL GUANITO" ubicado en la Ranchería José Colomo, perteneciente a Macuspana, Tabasco, con una superficie de 96-70-59 Hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte, dos medidas 591.00 Metros con terrenos de SALVADOR CORDOVA ULIN, y 500.00 metros con terrenos de LEONIDES HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sur, con el vértice del triángulo que forma el terreno, al Este, 1520.00 Metros, con el terreno del ejido Narciso Mendoza, y al Oeste 1309.00 metros con terrenos de ENEREYDA SANCHEZ MARTINEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 969, 970, 1295 Fracción X, 1304 Fracción II, 1318 y 1319 del Código Civil del Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711 y 755, así como 13, 15, 16 y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo solicita los promoventes con fundamentos en el numeral 1318 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, expidase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, tomando en cuenta que el domicilio del referido Registrador se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, dé cumplimiento a lo antes ordenado.

Asimismo, notifíquese al Ministerio Público de este Juzgado, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

QUINTO.- En virtud de que los promoventes no señalan los domicilios de los colindantes se les requiere para que en un término de TRES DIAS que correrá al siguiente de que se les haya notificado legalmente este proveído señale dichos domicilios, apérbido que de no hacerlo no se continuará con el trámite de esta diligencia.

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros del Juzgado y autorizando para tales efectos al C. Licenciado JIMMY REYES JIMENEZ, así como para recibir toda clase de documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DE PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR ANTE LA C. ANA ISABEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS, MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO LOS PRESENTES AVISOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 12428

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 155/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por MANUELA ROMAN CHABLE en contra de ANICETO RAMIREZ BAUTISTA Y MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

Por presentada la C. MANUELA ROMAN CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, en contra de los CC. ANICETO RAMIREZ BAUTISTA Y MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ; Así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, el primero es de domicilio ignorado tal y como se justifica con la Constancia antes aludida; la Segunda con domicilio fijo y conocido en la Avenida Mártires de Canasa No. 214 Colonia Indeco, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco; y el último con domicilio en la calle José N. Roviroso s/n de la misma Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar donde pueden ser emplazados con las copias simples de la demanda y de quienes demandan el cumplimiento de las prestaciones reclamadas.

Con fundamento en los Artículos 2125, 2126, 2127, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2140, 2141, 2142, 2143, 2149, 2151, 2170, 2171 y demás relativos del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 1, 44, 95, 103, 104, 111, 113, 140, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 284 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Como el demandado ANICETO RAMIREZ BAUTISTA, conforme a la constancia que obra en autos, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, requiérase al referido demandado, para que en un término de Cuarenta días computables concorra ante éste Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos.- Para el efecto anterior, expídase los Edictos correspondientes, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad por tres veces de tres en tres días. Así también hágasele saber, que el término para contestar la demanda es de nueve días, que corren inmediato del que concluya, el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento, con el fin de que produzca su contestación en términos de Ley. Como los domicilios de los dos últimos demandados los CC. MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos

legales pertinentes, gírese atentos exhortos al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior a los demandados MARIA CARMEN TORRES RAMIREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, concediéndoles por razón de la distancia cuatro días más para que desahoguen la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a-diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

En consecuencia de lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos a Juicio haciéndoles saber que tienen cinco días computables para que produzcan su contestación, apercibidos para que en caso de no hacerlo se les tendrá, como presuntamente confesos de los hechos que dejará de contestar, asimismo deberán señalar domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 408 de la Ley Procesal antes invocada hágaseles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales que se empezarán a contar a partir del día siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvencción o excepción que proceda.

Como la promovente MANUELA ROMAN CHABLE otorga Mandato Judicial en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, dígamele que deberá ratificarlo ante este Juzgado con fundamento en lo establecido por los Artículos 2455, 2456, 2457 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas.

Señala la promovente como domicilio para recibir y oír citas y notificaciones aun las de carácter personal con Despacho en el Predio No. 411 de la Calle Francisco I. Madero de ésta Ciudad, autorizándo para que se les facilite el expediente que se forme a raíz de ésta demanda, tantas y cuantas veces así lo soliciten y para que se les haga entrega de cualquier documento que sea necesario al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y MANUELA SARAO GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los diez días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12429

DIVORCIO NECESARIOAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 45/998, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por REFUGIO RIVERA RAMIREZ en contra de ANITA MAYO, con fecha veinticinco de Febrero del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a REFUGIO RIVERA RAMIREZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña descritos en la razón Secretarial, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ANITA MAYO, quien es de domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une, por medio del Divorcio Necesario, con la causal que invoco.-----

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 272 Fracción X, 256 del Código Civil y 139 Fracción II, 501, 505 y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose formar expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, emplácese a la demandada ANITA MAYO, para que produzca su contestación en un término de nueve días, mismo que computará a partir del día siguiente de que sea notificado éste proveído y toda vez que según así lo demuestra el promovente con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el C. Licenciado LEOPOLDO RODRIGUEZ SANCHEZ, la demandada ANITA MAYO resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 139 Fracción

II del Código de Procedimientos Civiles notifiquesele por Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de Treinta días ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría para que produzca su contestación dentro del término de Ley.-----

CUARTO.- Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho en el Predio No. 411 de la calle Madero de ésta Ciudad y autorizando al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC Y MANUELA SARAO GONZALEZ, para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO MENDEZ RAMIREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y ocho en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12433

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 99/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LAS CC. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ Y LUCIA DEL CARMEN PEDRERO JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Veintiuno de Enero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes Inmuebles:

A).- PREDIO SUB-URBANO BALDIO, con domicilio en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, partiendo del periférico Carlos Pellicer Cámara y tomando la carretera a Buena Vista (Carretera al Rumayor), donde se recorren aproximadamente Dieciséis Kilómetros, margen Derecha se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 56.64 y 64.00 M., CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL; AL SUR 48.00 Y 62.00 M., CON ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA A LA ISLA; AL ESTE 41.00 M., CON FLORENTINO RAMOS MAYO Y AL OESTE 42.00 M., CON JUAN RODRIGUEZ MAYO, una Area total 4,772.50 M2., P-44776, F-126 Y V-174, al cual se le fijó un valor comercial de \$38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$30,560.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO SUB-URBANO BALDIO, ubicado en la Ranchería Buena Vista Cuarta Sección Municipio del Centro, Estado de Tabasco, partiendo del Periférico Carlos Pellicer Cámara y tomando la Carretera a Buena Vista (Carretera al Rumayor), donde se recorren aproximadamente Dieciséis Kilómetros, margen derecha se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en Líneas quebrada en dos partes 73.00 y 77.20 M., CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL; AL SUR 160.00 M., CON AFECTACION ESTATAL DEL D.D.V. DE LA CARRETERA A LA ISLA; AL ESTE 37.00 M., CON LUIS CARPIO G. Y DOCTOR CESAR PORTILLA R., Y AL OESTE 38.30 M., CON JUAN RODRIGUEZ R., una Area Total 00-52-26 HAS., 5,226.00 M2., PREDIO 49268, VOLUMEN 192. Al cual se le fijó un valor comercial de \$41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la

cantidad de \$33,440.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Advirtiéndose de los presentes autos que el domicilio que señaló la parte actora del Acreedor Reembargante no fue el correcto tal y como se puede observar de la Constancia actuarial visible a foja Ciento Treinta y Tres vuelta de auto, en consecuencia, gírese atento oficio al Juez TERCERO DE LO CIVIL, respecto del expediente número 1108/996 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. RODOLFO MENA AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, en contra de la C. LUCIA DEL CARMEN PEDRERO JIMENEZ, para los efectos de que ordene a quien corresponda notifique a las personas antes mencionada en el domicilio que tiene señalado en el expediente que se menciona en líneas anteriores y se le concede al Acreedor Reembargante un término de TRES DIAS contados al día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea hacer valer los derechos que le confiere el artículo 433 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12422

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

RODOLFO FALCON GONZALEZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 78/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio URBANO ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 51:15 (Cincuenta y Un metros con Quince Centímetros Cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al Norte 9:60 metros con Alma Rosa Falcón Hernández, al Sur 9:00 metros con Agustín Jiménez S. Al Este: 5:50 metros con la calle Anahuac, al Oeste 5:50 metros con el Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

-3

No. 12421

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

ALMA ROSA FALCON HERNANDEZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 76/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio URBANO ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 109.45 (Ciento nueve Metros con cuarenta y cinco Centímetros Cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al Norte 10:30 metros con Armando y Tilo Cámara Vega, al Sur 9:60 metros con Rodolfo Falcón González. Al Este 11:00 metros con la Calle Anahuac, al Oeste 11:00 metros con el Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

3

No. 12419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JDO. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INS. DEL DIST. JUD. DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 267/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GRAL. DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE JULIO CESAR CRUZ MACDONALD Y DALIA AURORA GARCIA DE CRUZ O DALIA AURORA GARCIA RAMON. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen actualizado del predio sujeto a remate en el presente asunto, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita la actora y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, y 543, 544, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.

a).- Predio rústico ubicado en la prolongación de la calle Amado Nervo de la Villa Macultepec de este municipio; con una superficie de 747.45 metros cuadrados; con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, afectando el predio número 96309, folio 109 del libro mayor volumen 376 a nombre de la demandada DALIA AURORA

GARCIA RAMON, al cual se le asigna un valor comercial de \$59,800.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado, esto solo para postores.

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12424

JUICIO SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, EN CONTRA DE MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Representante común de la parte actora OLCEN SILVAN LOPEZ, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta fecha y hora para que tenga lugar el desahogo de las siguientes pruebas:-----

a).- CONFESIONAL a cargo de la demandada MARIA EMILIA SANCHEZ viuda de BECERRA, quien deberá ser citada personalmente en su domicilio citado en autos, para que comparezca a este Juzgado el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS a absolver posiciones que en sobre cerrado exhibe el actor, apercibido que de no comparecer en la hora y fecha indicada será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales de conformidad con los artículos 302 y 315 del Código de Procedimientos Civiles Aplicables.-----

b).- INSPECCION JUDICIAL, que deberá practicar el personal actuante de este Juzgado en el domicilio de los actores OLCEN SILVAN LOPEZ Y GILBERTO CRUZ GARCIA, ubicado a un costado de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, que se desahogará en los términos ofrecidos, la que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo el oferente velar por el desahogo de dicha prueba, lo anterior de conformidad con el artículo 347 y 348 del Código Adjetivo Civil Aplicable.-----

c).- TESTIMONIAL, a cargo de los ciudadanos PAULINO HERNANDEZ PEREZ Y JESUS LAZARO GALLEGOS, quienes serán presentados y examinados por el oferente de la prueba el día TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, diligencia que se desahogará en términos de los numerales 353, 356, 357, 361 y 363 del Código de Procedimientos Civiles Aplicable.

SEGUNDO.- Asimismo y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expídasele al actor los Edictos respectivo, de conformidad con el Artículo 618 del Código Procesal Civil aplicable.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así, lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada HURIL TRUJILLO PEREGRINO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 12395

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO No. 760/95 seguido por BANCO UNION, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALBERTO GULAR SOLORZANO Y SOCORRO DEL CARMEN JIMENEZ GUILLEN el C. JUEZ 38º CIVIL señalo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN LA CALLE DE PALENQUE NUMERO 202 ZONA RESIDENCIAL DENOMINADA CAMPESTRE 2,000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS

DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO DE AVALUO.

México, D.F. a 12 de marzo de 1998.

EL C. SRIA. DE ACUERDOS "B".

LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO.

No.- 12436

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil No. 61/998, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por AURORA GARCIA DE LA FUENTE, con fecha doce de febrero de 1998, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 1/o.- Por presentada la Ciudadana AURORA GARCIA DE LA FUENTE, mediante su escrito presentado el día de ayer, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Melchor Ocampo No. 103 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ Y JORGE OSEGUERA ESPINOZA; con su escrito de cuenta y documentos anexos; promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Oriente segunda sección de esta Ciudad, constante de una superficie de: 00-15-00 Hectáreas que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 25.00 metros con ANDRES DOMINGUEZ CHABLE.- 25.00 metros con CARRETERA FEDERAL PARAISO-COMALCALCO.- ESTE: 60.00 metros con SIMEON SANCHEZ GARCIA.- OESTE: 60.00 metros con CARMITA SANCHEZ ARJONA. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus intereses conviene. De conformidad con el artículo 755 fracción I, II

y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance, y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos ORTILIO FLORES SANCHEZ, JOSE CRUZ ALBERTO CASTELLANOS Y JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS PEREZ. 4/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley Federal de Reforma, se dice 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho. Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria Tercer piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 12439

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 99/998, relativo a Procedimiento Judicial No Contencioso, consistente en (DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por GLORIA ROMERO PEREZ con fecha seis de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene a la C. GLORIA ROMERO PEREZ, mediante su escrito recibido el cinco del actual, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha veinticinco de febrero actual; consecuentemente, con el escrito presentado con fecha veintitrés de febrero del presente año se tiene a la C. GLORIA ROMERO PEREZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado y autorizando para tal efecto al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSISTENTE EN DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Quintín Arauz perteneciente a este Municipio, con una superficie de 00-68-61-65 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 85.25 M., con Camino Vecinal y en 21.00 M. con Ana María Pérez Galmiche.- AL SUR en 86.60 M. con Inés Alejandro Campos.- AL ESTE en 71.90 M. con Ana María Pérez Galmiche y en 18.50 con Carretera Paraíso-Comalcalco.- AL OESTE en 84.40 M. con Isidra Alejandro Domínguez, Angel Arias Cruz y Felix Arias Cruz. 2.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 Fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos Ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. SOFIA MILLARES HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ DE LA CRUZ Y AIDA PEREZ HERNANDEZ. 4/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe de Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente de nuestro pedimento.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 12406

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Hago de su conocimiento que en el expediente número 366/997, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RAMON HERNANDEZ PERALTA, con fecha veinticuatro de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el señor RAMON HERNANDEZ PERALTA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (7) de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciban los CC. Licenciados MANRIQUE GUZMAN VERA y/o GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, y/o JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ y/o ARACELI CORONEL ALVAREZ, por los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene el Predio ubicado en la Calle Justo Sierra sin número de esta ciudad, que tiene una superficie total de 121.17 metros cuadrados; 17.00 metros con JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ; 18.20 metros, con JAVIER PEREZ UREÑA; 7.70 metros con JOSEFINA CORDOVA GOMEZ y 7.70 metros con calle Justo Sierra.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 869, 870, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado y 16, 14 Fracción II, 70 Fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, désele aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda.

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez número cincuenta y nueve, JOSEFINA CORDOVA GOMEZ, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez número cincuenta y siete; y JAVIER PEREZ UREÑA en la calle Justo Sierra todos de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que sean notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CARMEN DOMINGUEZ TRIANO, JAIME TRIANO SANCHEZ Y JUAN VARGAS MAGAÑA.

SEXTO.- Por cuanto al MANDATO JUDICIAL que confiere dicho ocurso en favor del Licenciado MANRIQUE GUZMAN VERA, conforme a los artículos 2848 y 2866 del Código Civil en Vigor, por lo que se señala cualquier día hábil después de las trece horas para la ratificación del mismo, haciéndole saber al promovente que el Mandato en carta solamente se confiere cuando el interés del negocio se encuentra comprendido entre el equivalente de tres días de salario mínimo en caso contrario debe ser ratificado ante la Autoridad tal y como lo previenen los numerales 2860 y 2861 del Código Civil en Vigor.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE JUICIO DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco